



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Septiembre de 1974.-

690/74

Expte. nº 53.010/74

VISTO:

La propuesta del Instituto de Desarrollo Regional en orden a la creación de un ciclo de postgrado en la materia;

CONSIDERANDO:

Que la enseñanza de postgrado en temas vinculados al desarrollo regional resulta de extraordinaria importancia para la proyección de la Universidad en el medio regional, mediante la formación de profesionales altamente capacitados para contribuir a la transformación de las estructuras económicas, sociales y culturales basadas en la opresión y la dependencia;

Que la creación de un ciclo regular de postgrado en desarrollo regional / prestará también un servicio importante en el plano nacional, donde se nota la escasez de centros de estudios de postgrado en general, y más particularmente / en el campo del desarrollo regional;

Que asimismo esta iniciativa permitirá canalizar los esfuerzos científicos / cos de la Universidad, a través del Instituto de Desarrollo Regional, hacia o / tras latitudes latinoamericanas, ya que la enseñanza prevista se orienta no só / lo a graduados nacionales sino que tiene también proyección latinoamericana, / objetivo congruente con la reiterada vocación de la Universidad Nacional de Sal / ta hacia la unidad de los pueblos latinoamericanos como única vía para obtener / su liberación definitiva;

Que la programación efectuada permite apreciar la existencia de bases aca / démicas adecuadas para el desarrollo de este ciclo regular de postgrado, y para el otorgamiento del grado propuesto;

Que la cooperación de otras Universidades y entidades públicas contribui / rá asimismo al éxito de la iniciativa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley / de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Crear el Ciclo Regular de Postgrado en Desarrollo Regional, depen / diente del Instituto de Desarrollo Regional, el que tendrá las siguientes carac / terísticas generales: a) Prueba de admisión; b) Dos años de duración; c) Tesis; d) Orientaciones de especialización vinculadas a los problemas prioritarios del desarrollo regional; e) Grado a otorgar: Magister, con mención de la especiali / dad.

..//

*Universidad Nacional de Salta*

690/74

Expte. nº 53.010/74

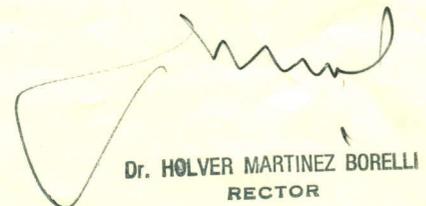
ARTICULO 2º.- Invitar a los diferentes Departamentos e Institutos de esta Universidad a colaborar mediante su personal docente, en la medida de sus posibilidades y a requerimiento del Instituto de Desarrollo Regional, para el desenvolvimiento de las actividades propias del Ciclo Regular de Postgrado en Desarrollo Regional.

ARTICULO 3º.- Autorizar al Instituto de Desarrollo Regional a tomar las medidas de ejecución inherentes a la puesta en marcha del Ciclo Regular de Posgrado, de acuerdo con el programa presentado y que sirve de antecedente a esta resolución, y conforme con el plan de implementación general del citado Instituto, así como con las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias que haya dictado o dicte esta Universidad concernientes a la enseñanza de graduados.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga al Instituto de Desarrollo Regional para su / toma de razón y demás efectos.



Conl. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico



Dr. HÖLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR